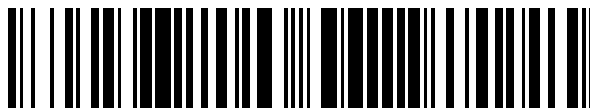


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 562 937**

21 Número de solicitud: 201531586

51 Int. Cl.:

B44C 5/06 (2006.01)

G09B 23/36 (2006.01)

B29C 33/00 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

04.11.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

09.03.2016

71 Solicitantes:

MARTÍNEZ SILES, Francisco (50.0%)
Camino de los Llanos, s/n
14720 Almodovar del Río (Córdoba) ES y
MARTÍNEZ SILES, Juan Felipe (50.0%)

72 Inventor/es:

MARTÍNEZ SILES, Francisco y
MARTÍNEZ SILES, Juan Felipe

74 Agente/Representante:

MOLERO SÁNCHEZ, Roberto

54 Título: **Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal y cabeza obtenida**

57 Resumen:

Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal y cabeza obtenida que contempla, tras la elaboración, mediante taxidermia o copia con moldeo, de un cráneo (2) o parte del mismo, con o sin cornamenta (3), y su adaptación para darle la forma de la cabeza propiamente dicha (4) del animal, lo siguiente:

- Fijar la cabeza propiamente dicha (4), ladeada o de frente, sobre un cuello (6) de soporte y una tabla base (7).
- Dar formas de relieve (8) a espuma de poliuretano aplicada sobre el conjunto.
- Poner arcilla blanca para fijar ojos (11) de cristal.
- Aplicar pegamento-cola y colocar la piel (10).
- Rellenar las orejas (12) con masilla de poliéster catalizada darles forma y sujetarlas con arcilla blanca.
- Cuando toda está seca y endurecida, retirar la sujeción, cepillar y rematar párpados y orificios de la nariz.

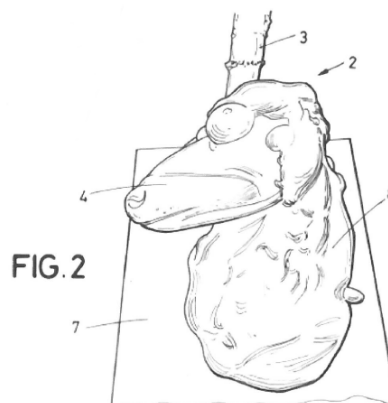


FIG. 2

**PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE CABEZAS DECORATIVAS DE ANIMAL Y
CABEZA OBTENIDA**

D E S C R I P C I Ó N

5

OBJETO DE LA INVENCION

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a un procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal y cabeza obtenida, el
10 cual aporta, a la función a que se destina, ventajas y características, que se describirán en detalle más adelante, que suponen una novedad en el estado actual de la técnica.

Más concretamente, el objeto de la invención se centra en un procedimiento que, partiendo de técnicas de taxidermia u otras alternativas, tiene como finalidad la confección de cuadros
15 decorativos conformados con la cabeza de un animal, bien de caza mayor, caza menor, de compañía, toros, caballos, o cualquier otro dispuestas para su cuelgue a modo de trofeo o adorno decorativo en una pared u otra superficie, presentando la particularidad de contemplar, tanto en una disposición ladeada de la cabeza o de frente, dependiendo en su caso de la envergadura de los cuernos, la reducción del volumen del cuello y pecho del
20 animal mediante su adaptación a una base plana a la vez que una serie de pasos para conseguirlo que hacen que el procedimiento sea una solución alternativa, novedosa y completamente distinta a lo actualmente conocido.

CAMPO DE APLICACIÓN DE LA INVENCION

25

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del sector de la industria dedicada a la fabricación de artículos de taxidermia, centrándose particularmente en el ámbito de la confección de trofeos y adornos decorativos, y más concretamente los consistentes en cabezas.

30

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

Como es sabido, dentro de la taxidermia, es muy frecuente la preparación de cráneos como trofeo o como adorno para colgar. Para ello, lo primero que se hace es limpiar el cráneo de
35 toda la carne, pues normalmente viene toda la cabeza, o sin la piel pero con carne. Para realizar

el encargo se cuece la cabeza y cuando la carne esté blanda se descarna dejando la parte ósea completamente limpia de restos orgánicos. Y, tras toda una serie de procesos que no vienen al caso, se procede a su montaje que podrá ser "de frontal" (se corta el caneo en su base) o "de cráneo"(se pone el cráneo entero). Además, en el caso de que el animal tenga colmillos o cornamenta, estos elementos se tratan de manera independiente y luego se colocan de nuevo convenientemente fijados, siendo el último paso la colocación de la piel del animal, si procede. Asimismo, hoy en día es corriente la sustitución de los cráneos originales por copias hechas de resina de poliéster.

En cualquier caso, las cabezas que se confeccionan hasta ahora suelen disponerse de frente y, en todo caso, incluyendo toda la cabeza y parte del cuello, con lo cual, el trofeo o adorno, tiene un volumen muy considerable que hace que su colocación solo pueda efectuarse en lugares muy amplios y no en pasillos u otro tipo de estancias, problemática que se sería deseable poder solventar disponiendo las cabezas de otro modo que permita, incluso, abarcar el cuello y parte del pecho del animal para poder disfrutar de una parte más completa del mismo.

El objetivo de la invención es, pues, desarrollar un procedimiento para conseguir tal fin de reducir el volumen de la pieza y, en todo caso, un modo alternativo y distinto de confeccionar cabezas de adorno para cuelgue que resulten más atractivo estéticamente.

Por otra parte, y como referencia al estado actual de la técnica, cabe señalar que, al menos por parte del solicitante, se desconoce la existencia de ningún otro procedimiento para la realización de cabezas o invención similar que presente unas características semejantes a las que presenta el que aquí se preconiza, según se reivindica.

EXPLICACIÓN DE LA INVENCION

Así, el procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal y cabeza obtenida que la invención propone se configuran como una destacable novedad dentro de su campo de aplicación, ya que a tenor de su implementación y de forma taxativa se alcanzan satisfactoriamente los objetivos anteriormente señalados, estando los detalles caracterizadores que lo hacen posible convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan a la presente descripción.

De manera concreta, lo que la invención propone, como se ha apuntado anteriormente, es un procedimiento que, partiendo de técnicas de taxidermia u otras alternativas, tiene como

finalidad la confección de cabezas de cualquier tipo de animal dispuestas para su cuelgue en una pared u otra superficie a modo de trofeo o de adorno, y que se distingue por presentar la particularidad de que, tanto en una disposición ladeada de la cabeza como de frente, cosa que dependerá normalmente de la envergadura de la cornamenta en caso de poseerla, contempla la reducción del volumen del cuello y pecho del animal mediante su adaptación a una base plana y una serie de pasos para conseguirlo que hacen que el procedimiento sea distinto a lo actualmente conocido.

Para ello y de manera concreta, el procedimiento propuesto contempla los siguientes pasos:

- Tras la elaboración, mediante taxidermia o copia mediante moldeo de resina de poliéster, de un cráneo o parte del mismo, adaptado con la forma de la cabeza del animal propiamente dicha, se fija, ladeado o de frente, sobre un cuello artificial hecho de espuma de poliuretano (compuesto por poliol como parte A e isocianato como parte B), que actúa de soporte para dicha cabeza, llevándose a cabo dicha fijación, preferentemente, mediante tornillos. En los animales con cornamenta, preferentemente se utiliza la parte frontal del cráneo original, donde van los cuernos, si bien también puede tratarse de copias hechas con resina.

- A continuación, se selecciona una tabla, de acuerdo con las dimensiones de ancho y largo de la piel del animal de que se dispone, y se fija sobre ella, también mediante tornillos, el conjunto anterior de cabeza y cuello en la posición deseada, taladrando la tabla en los puntos de altura, separación y postura que pretendemos dar al modelo.

- Una vez sujeta la cabeza, se preparan mezclas de poliuretano (poliol como parte A e isocianato como parte B) en las cantidades necesarias y, cuando empieza a espumar o subir, se cubre con ellas los alrededores de la pieza que forma el cuello artificial de la cabeza que se ha atornillado para fijarla a la tabla. Pasados unos minutos se quitan los tornillos, para que no supongan una molestia a la hora de dar la forma deseada.

- Tras el paso anterior, se cubre la tabla, comenzando por la parte que une la cabeza con la tabla, con dichas mezclas de poliuretano espumado. Este proceso se hace con las mezclas que sean necesarias en cada caso y dando las formas que se desee, quitando los sobrantes y realizando realces con formón, gubia, escofina y lija. En este paso se determinan las formas, surcos y abultamientos que dan perspectiva y realce al conjunto de la cabeza. Con ellos se consigue una ilusión óptica, pues da la sensación de que el animal está en la tabla y

engaña la vista de quien lo mira.

- Una vez terminadas las formas, se comprueba la piel con el modelo para asegurar que todo encaja. La piel está curtida mediante técnica de curtido a la alumbre (alumbre, sal, ácido fórmico y agua en solución). Se dispone la piel sobre el conjunto de la cabeza o modelo para comprobar que se ajusta a la cabeza propiamente dicha y a las formas del cuello y de la tabla base.

- Seguidamente, se pone, en los huecos de los ojos, una porción de arcilla blanca para fijar los ojos, consistentes en ojos de cristal, pintados al fuego con pigmentos, y se colocan en dichos huecos.

- Una vez montados los ojos, se aplica una capa de pegamento-cola, preferentemente dextrina blanca y agua, a toda la superficie del conjunto, excepto a los ojos, y se procede a la colocación de la piel.

Para colocar la piel, se empieza por la cabeza propiamente dicha, adaptándola a los ojos, boca, nariz y formas de la cara, sujetándola con alfileres y cosiendo las dos partes de la piel que cierra sobre los cuernos, en caso de tenerlos.

Seguidamente se adapta el resto de la piel sobre el cuello y las formas realizadas en la tabla, procurando que toda la superficie de la piel esté en contacto con la capa de pegamento.

Finalmente, se grapa la piel por el reverso de la tabla y por los cuatro costados de la misma. Para evitar que la piel, al secarse (pues tiende a encoger cuando se seca), se despegue de las formas cóncavas o surcos existentes en el modelo, se utilizan piezas de plástico cilíndricas que se colocan en cada surco o forma y se fijan clavados con alfileres.

- A continuación, se rellenan las orejas con masilla de poliéster catalizada y se les da forma a cada oreja. Una vez endurecida, se sujeta a la base y al modelo rellenando el hueco interior con arcilla blanca. Luego se deja secar todo.

- Por último, cuando toda la pieza está seca y endurecida, se procede a la retirada de las piezas cilíndricas y de los alfileres de sujeción. Se cepilla la piel de impurezas y se rematan

los filos de los párpados y los orificios de la nariz con masilla o cera natural de abeja. Luego, se pintan los párpados y nariz con pinturas al óleo y se dejan secar. Una vez seca la pintura el proceso está terminado.

- 5 - Además, preferentemente, se cubre la parte posterior de la tabla base con fieltro para embellecer su acabado.

Con todo ello, la cabeza obtenida se distingue por comprender la cabeza propiamente dicha, que puede ir dispuesta en posición ladeada o de frente, sobre un cuello fijado a una tabla
10 que constituye una base plana sobre la que se adapta el cuello y pecho del animal, con la piel del animal cubriendo toda su superficie, y que sirve de soporte para su cuelgue.

El descrito procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal y la cabeza obtenida representan, pues, una innovación de características estructurales y
15 constitutivas desconocidas hasta ahora, razones que unidas a su utilidad práctica, la dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

20 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos, en los que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

25 Las figuras número 1, 2, 3 y 4.- Muestran diversas vistas en perspectiva de varios de los principales pasos del procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, objeto de la invención, mostrando la figura 1 una de las fases iniciales de fijación de la cabeza propiamente dicha al cuello artificial y a la tabla base, las figuras 2 y 3 sendas fases de aplicación de espuma de poliuretano para dar forma al modelo, y la figura 4 una de
30 las últimas fases para fijar la piel sobre los surcos o formas cóncavas con piezas cilíndricas fijadas en ellos.

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

35 A la vista de las mencionadas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada, se puede

observar un ejemplo de realización no limitativo de la cabeza preconizada y de algunos de los principales pasos del procedimiento de realización de la misma.

Así, en la figura 1 se aprecia cómo el conjunto de la cabeza (1) en cuestión está compuesta a partir de un cráneo (2) o fracción del mismo, natural o copia de moldeo, opcionalmente provisto de cornamenta (3), que se moldea con espuma de poliuretano para formar la cabeza propiamente dicha (4) y que se une, mediante tornillos (5) a un cuello (6) artificial de soporte que, a su vez, se fija a una tabla base (7).

En las figuras 2 y 3, se aprecia la creación de formas en relieve (8), también con espuma de poliuretano, que cubren el conjunto anteriormente descrito de cabeza (4), cuello (6) y base (7), en los que se contemplan surcos (81) y formas cóncavas.

Y, finalmente, en la figura 4 se aprecia la aplicación de piezas cilíndricas (9) a modo de “macarrones” que, fijadas mediante alfileres, sujetan la piel (10) para conseguir su perfecta adherencia en los surcos (81) y formas cóncavas del relieve de espuma creado anteriormente con la espuma de poliuretano. En esta figura, se aprecia la colocación de los ojos (11) de cristal y de las orejas (12).

En dicha figura, se aprecia, además, cómo una vez finalizado el procedimiento de realización, el conjunto de la cabeza (1) obtenido comprende la cabeza propiamente dicha (4), dispuesta en posición ladeada en el ejemplo aunque también puede ir de frente, y sobre un cuello (6) artificial fijado a una tabla base (7) de cuelgue a pared y con la piel (9) del animal cubriendo completamente toda la superficie anterior de dicho conjunto de cabeza propiamente dicha (4), cuello (6) y tabla base (7).

Para ello, dicho procedimiento contempla, esencialmente, y tras la elaboración, mediante taxidermia o copia con moldeo, de un cráneo (2) o parte del mismo, con o sin cornamenta (3), y su adaptación con la forma de la cabeza propiamente dicha (4) del animal, los siguientes pasos:

- fijar la mencionada cabeza propiamente dicha (4), en posición ladeada o de frente, sobre un cuello (6) artificial de soporte que, a su vez, se fija sobre una tabla base (7).

- cubrir con espuma de poliuretano los alrededores del cuello (6) artificial.

- Dar formas de relieve (8), usando las herramientas necesarias, a la espuma de poliuretano aplicada a todo el conjunto, determinando surcos (81) y formas cóncavas y abultamientos que dan perspectiva y realce al conjunto.

5

- Se comprueba que la piel (10) de que se dispone encaja con el modelo disponiéndola sobre el mismo.

10 - Se pone, en los huecos de los ojos, una porción de arcilla blanca para fijar en ellos ojos (11) de cristal.

15 - Después, se aplica una capa de pegamento-cola a toda la superficie del conjunto, excepto a los ojos, y se coloca la piel (10), sujetándola con alfileres y adaptándola sobre la cabeza propiamente dicha (4), sobre el cuello (6) y sobre las formas en relieve (8) realizadas en la tabla base (7) y se grapan los extremos por el reverso de la tabla base (7) y por los cantos de la misma.

20 - A continuación, se rellenan las orejas (12) con masilla de poliéster catalizada y se les da forma y, una vez endurecidas, se sujetan a la cabeza rellenando el hueco interior con arcilla blanca. Luego se deja secar todo.

- Por último, cuando toda la pieza está seca y endurecida, se retiran los alfileres de sujeción, se cepilla la piel y se rematan los filos de los párpados y los orificios de la nariz con masilla o cera natural de abeja, se pintan con pinturas al óleo y se dejan secar.

25

Además, preferentemente, la cabeza propiamente dicha (4) se fija sobre el cuello (6) artificial de soporte mediante tornillos (5), así como el conjunto de cabeza (4) y cuello (6) en la tabla base (7). Y, tras cubrir los alrededores del cuello (6) artificial de soporte con espuma de poliuretano, se quitan los tornillos (5) que fijan al mismo la cabeza propiamente dicha (4), para que no supongan una molestia.

30

También de modo preferido, la piel (10) está curtida con técnica de alumbre, sal, ácido fórmico y agua en solución.

35 Asimismo, es importante señalar que, preferiblemente, y para evitar que la piel (10) se

despegue de los surcos (81) y las formas cóncavas al secarse, se incorporan sobre ellos piezas cilíndricas (9) que se fijan clavadas con alfileres, al cuales se retiran una vez seca la piel.

- 5 También de modo preferido, se cubre la parte posterior de la tabla base (7) con fieltro.

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, 10 haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

REIVINDICACIONES

- 1.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, bien de caza mayor, caza menor, de compañía, toros, caballos, o cualquier otro animal destinada para su
5 cuelgue a pared u otra superficie como trofeo o adorno decorativo, y que, tras la elaboración, mediante taxidermia o copia con moldeo, del cráneo (2) del animal o parte del mismo, con o sin cornamenta (3), y su adaptación para darle la forma de la cabeza propiamente dicha (4) del animal, está **caracterizado** por comprender los siguientes pasos:
- 10 - En primer lugar, la mencionada cabeza propiamente dicha (4) se fija, en posición ladeada o de frente, sobre un cuello (6) artificial que actúa de soporte y que, a su vez, se fija sobre una tabla base (7).
- Luego, se cubre con espuma de poliuretano los alrededores del cuello (6) artificial.
- 15 - Después, se dan formas de relieve (8), usando las herramientas necesarias, a la espuma de poliuretano aplicada a todo el conjunto, y se determinan surcos (81) y formas cóncavas y abultamientos que dan perspectiva y realce al conjunto.
- 20 - Se comprueba que la piel (10) de que se dispone encaja con el modelo disponiéndola sobre el mismo.
- Seguidamente, se pone, en los huecos de los ojos, una porción de arcilla blanca para fijar en ellos los ojos (11) de cristal.
- 25 - Después, se aplica una capa de pegamento-cola a toda la superficie del conjunto, excepto a los ojos, y se coloca la piel (10), sujetándola con alfileres y adaptándola sobre la cabeza propiamente dicha (4), sobre el cuello (6) y sobre las formas en relieve (8) realizadas en la tabla base (7) y se grapan los extremos por el reverso de la tabla base (7) y por los cantos
30 de la misma.
- A continuación, se rellenan las orejas (12) con masilla de poliéster catalizada y se les da forma. Una vez endurecidas, se sujetan a la cabeza rellenando el hueco interior con arcilla blanca. Luego se deja secar todo.

- Por último, cuando toda la pieza está seca y endurecida, se retiran los alfileres de sujeción. Se cepilla la piel y se rematan los filos de los párpados y los orificios de la nariz con masilla o cera natural de abeja, se pintan con pinturas al óleo y se dejan secar.

5 2.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque la cabeza propiamente dicha (4) se fija sobre el cuello (6) artificial de soporte mediante tornillos (5).

10 3.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, según la reivindicación 2, **caracterizado** porque el conjunto de cabeza (4) y cuello (6) también se fija mediante tornillos en la tabla base (7).

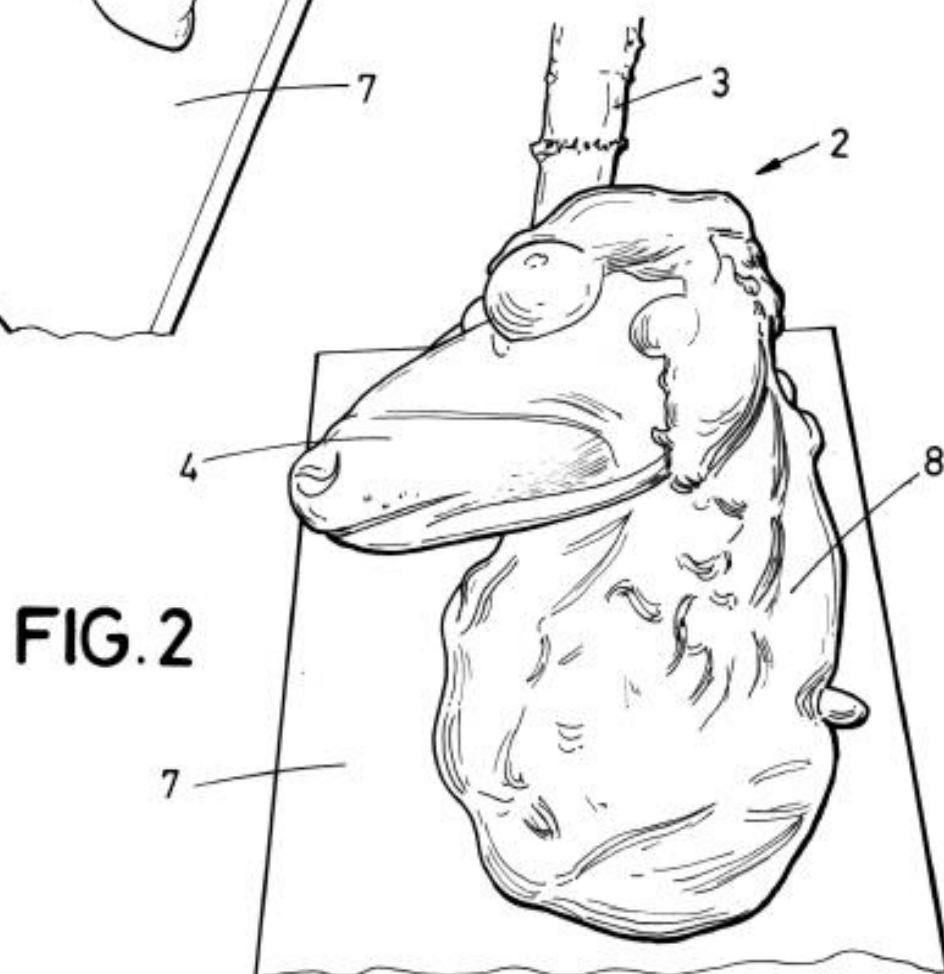
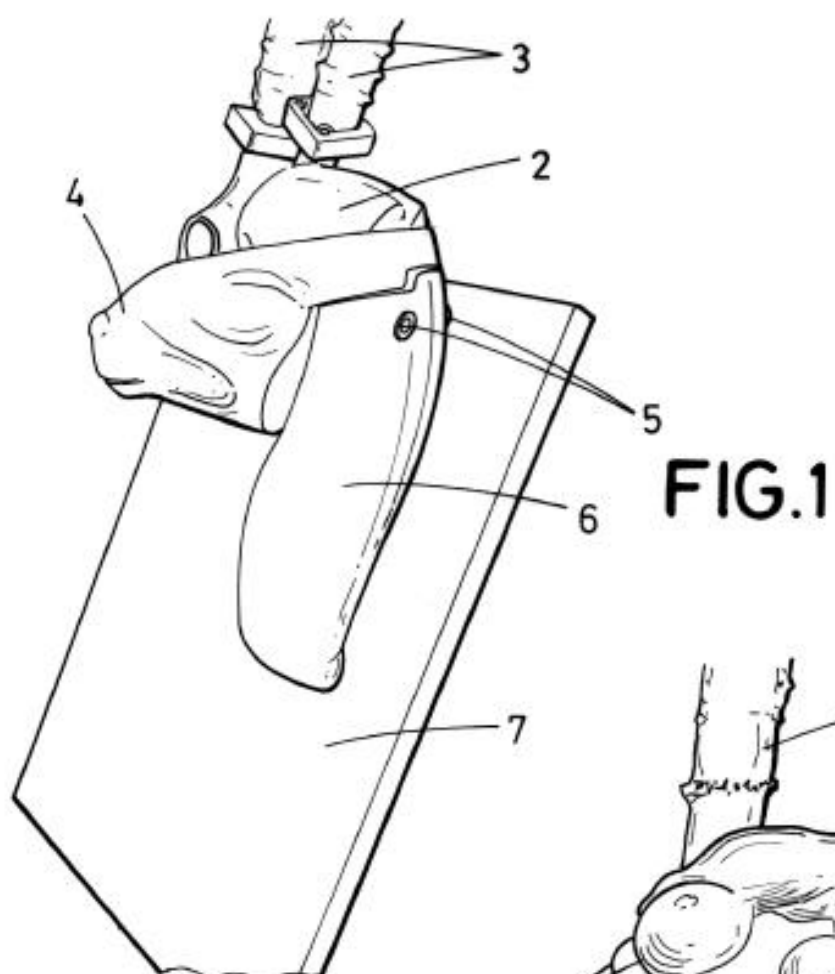
15 4.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, según la reivindicación 2 ó 3, **caracterizado** porque tras cubrir los alrededores del cuello (6) artificial de soporte con espuma de poliuretano, se quitan los tornillos (5) que fijan al mismo la cabeza propiamente dicha (4).

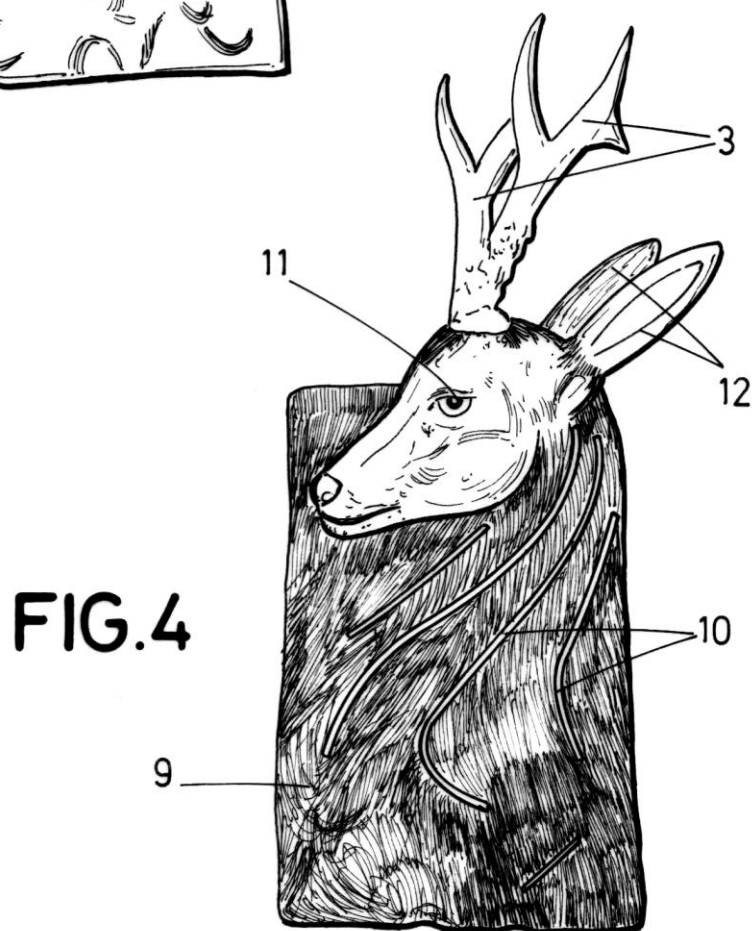
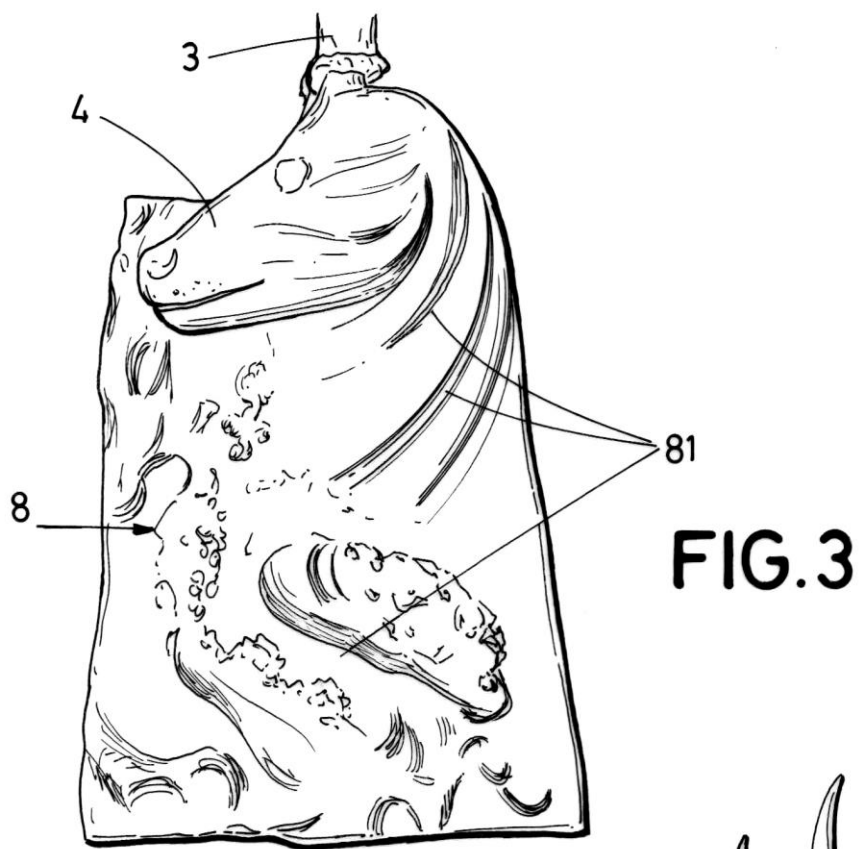
20 5.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, **caracterizado** porque la piel (10) está curtida con alumbre, sal, ácido fórmico y agua en solución.

25 6.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado** porque, para evitar que la piel (10) se desprege de los surcos (81) y las formas cóncavas al secarse, se incorporan sobre ellos piezas cilíndricas (9) que se fijan clavadas con alfileres.

30 7.- Procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizado** porque se cubre la parte posterior de la tabla base (7) con fieltro.

35 8.- Cabeza obtenida mediante un procedimiento como el descrito en las reivindicaciones 1 a 7, **caracterizada** porque comprende una cabeza propiamente dicha (4) dispuesta, en posición ladeada o frontal, sobre un cuello (6) artificial de soporte fijado a una tabla base (7) de cuelgue y con la piel (9) del animal cubriendo completamente toda la superficie anterior de dicho conjunto de cabeza propiamente dicha (4), cuello (6) y tabla base (7).







- ②① N.º solicitud: 201531586
②② Fecha de presentación de la solicitud: 04.11.2015
③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

⑤① Int. Cl.: Ver Hoja Adicional

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
Y	http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35820833 , 12.03.2013	1-5,7
Y	US 4464440 A (DOTZMAN JOHN G) 07.08.1984, columna 2, líneas 28-36,53-62; columna 3, líneas 12 8; figuras 1-5.	1-5,7
A	US 8714985 B1 (KASH BARRY G) 06.05.2014, columna 1, líneas 8-11,23-34; figura 4.	1,8
A	US 5015532 A (KNIGHT THOMAS E) 14.05.1991, columna 3, líneas 58-68; columna 4, líneas 1-10; reivindicación 8; figuras 1,4-6.	1,8
A	http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35820833 , 03.06.2010, todo el documento.	5
A	US 2011183085 A1 (SPIESS DAVID E) 28.07.2011, todo el documento.	1,8
A	US 4477500 A (POWELL LEON T) 16.10.1984, todo el documento.	1,8
A	DE 2458018 A1 (WENDT ALFRED) 10.06.1976, todo el documento.	1,6,8
A	CN 1899858 A (QIU JIANQIANG) 24.01.2007, resumen de la base de datos EPODOC. Recuperado de EPOQUE, AN: CN-200510014558-A & Resumen de la base de datos WPI. Recuperado de EPOQUE, AN: 2007-446544, figuras 1-4.	1,8

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

☒ para todas las reivindicaciones

☐ para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
29.02.2016

Examinador
C. Marín Calvo

Página
1/5

CLASIFICACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

B44C5/06 (2006.01)
G09B23/36 (2006.01)
B29C33/00 (2006.01)

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

B44C, G09B, B29C

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 29.02.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-8	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 6, 8	SI
	Reivindicaciones 1-5, 7	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35820833	12.03.2013
D02	US 4464440 A (DOTZMAN JOHN G)	07.08.1984

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

El objeto técnico de la invención se refiere a un procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal, bien de caza mayor, caza menor, de compañía, toros, caballos, o cualquier otro animal destinada para su cuelgue a pared u otra superficie como trofeo o adorno decorativo, y que, tras la elaboración, mediante taxidermia o copia con molde, del cráneo (2) del animal o parte del mismo, con o sin cornamenta (3), y su adaptación para darle la forma de la cabeza propiamente dicha (4) del animal, está caracterizado por comprender los siguientes pasos:

- En primer lugar, la mencionada cabeza propiamente dicha (4) se fija, en posición ladeada o de frente, sobre un cuello (6) artificial que actúa de soporte y que, a su vez, se fija sobre una tabla base (7).
- Luego, se cubre con espuma de poliuretano los alrededores del cuello (6) artificial.
- Después, se dan formas de relieve (8), usando las herramientas necesarias, a la espuma de poliuretano aplicada a todo el conjunto, y se determinan surcos (81) Y formas cóncavas y abultamientos que dan perspectiva y realce al conjunto.
- Se comprueba que la piel (10) de que se dispone encaja con el modelo disponiéndola sobre el mismo.
- Seguidamente, se pone, en los huecos de los ojos, una porción de arcilla blanca para fijar en ellos los ojos (11) de cristal.
- Después, se aplica una capa de pegamento-cola a toda la superficie del conjunto, excepto a los ojos, y se coloca la piel (10), sujetándola con alfileres y adaptándola sobre la cabeza propiamente dicha (4), sobre el cuello (6) y sobre las formas en relieve (8) realizadas en la tabla base (7) y se grapan los extremos por el reverso de la tabla base (7) y por los cantos de la misma.
- A continuación, se rellenan las orejas (12) con masilla de poliéster catalizada y se les da forma. Una vez endurecidas, se sujetan a la cabeza rellenando el hueco interior con arcilla blanca. Luego se deja secar todo.
- Por último, cuando toda la pieza está seca y endurecida, se retiran los alfileres de sujeción. Se cepilla la piel y se rematan los filos de los párpados y los orificios de la nariz con masilla o cera natural de abeja, se pintan con pinturas al óleo y se dejan secar.

El documento D01 se considera el estado de la técnica más cercano ya que se refiere a un procedimiento para la realización de cabezas decorativas de animal mediante taxidermia y a partir de un molde de resina que será recubierto de poliuretano, el cual se esculpe para darle la forma y detalles finales y que se recubre después de piel. Tanto los ojos de vidrio como las demás prótesis que se añadan se fijan al maniquí antes de pegar la piel con una cola especial. Una vez pegada se cose por una zona que luego la costura no sea visible.

El objeto de la reivindicación 1 difiere por lo tanto de lo divulgado en D01 en que no divulga que la cabeza se fije sobre un cuello artificial que actúe de soporte y que, a su vez, se fija sobre una tabla base. También difiere en que D01 no divulga la forma en la que se sujetan las orejas y se les da forma.

El objeto de la reivindicación 1 es por tanto nuevo, así como las reivindicaciones dependientes 2-7 (Art. 6.1 L.P.). También lo es nueva la reivindicación independiente 8, que se refiere a la cabeza obtenida con dicho procedimiento. (Art. 6.1 L.P.).

El documento D02 se refiere a un trofeo decorativo que consiste en una imitación de cabeza de animal elaborado mediante copia con molde de una cabeza (14) unida por tornillos (60) a un cuello artificial (48) el cual se une a su vez por tornillos (60) a una tabla base (18) (ver columna 2, líneas 28 - 36, 53 - 62; columna 3, líneas 12 - 28; figuras 1-5). La forma en la que se sujetan las orejas y se les da forma es ampliamente conocido en el estado de la técnica.

Por lo tanto, la característica técnica que no se divulgaba en D01 se describe en el documento D02, pudiendo el experto en la materia considerar obvia la combinación de los documentos D01 y D02 como opción normal de diseño, de manera que la reivindicación 1 carece de actividad inventiva (Art. 8.1 L.P.).

Las reivindicaciones 2-3 están contenidas en D02 por lo que estas reivindicaciones también carecen de actividad inventiva (Art. 8.1 L.P.).

En relación a la reivindicación 4, es decir, el quitar los tronillos después de cubrir el cuello con poliuretano, se considera una mera ejecución particular obvia para un experto en la materia. La reivindicación 5 se refiere al método de curtir la piel el cual es ampliamente conocido en el estado de la técnica por lo que sería obvio para un experto en la materia, por lo tanto ambas reivindicaciones carecen de actividad inventiva (Art. 8.1 L.P.).

En relación a la reivindicación 7, relativa al fieltro colocado en la parte posterior de la tabla, se trata de una opción de diseño obvia para un experto en la materia por lo que dicha reivindicación carece de actividad inventiva (Art. 8.1 L.P.).

La reivindicación 6 que se refiere a que para evitar que la piel se despegue de los surcos y las formas cóncavas al secarse, se incorporan sobre ellos piezas cilíndricas que se fijan clavadas con alfileres, se considera que implica un efecto mejorado comparado con el estado de la técnica, por lo que no se considera obvio para un experto en la materia. Por lo tanto la reivindicación 6 implica actividad inventiva (Art. 8.1 L.P.).

Al tener actividad inventiva la reivindicación 6 también tiene actividad inventiva (Art. 8.1 L.P.) la reivindicación 8 independiente ya que se refiere a la cabeza obtenida con el procedimiento recogido en las reivindicaciones 1-7.

El resto de documentos citados D03-D07 son un reflejo del estado de la técnica.